



RESOLUCIÓN EXENTA N°:139/2016

APRUEBA RECINTO CUARENTENA DE BOVINOS PARA ENGORDA

Temuco, 04/ 03/ 2016

VISTOS:

La solicitud presentada por: **HUNLAND CHILE GANADERA LIMITADA**, y el Acta de Inspección N° 3101, emitida por el Médico Veterinario: **Patricio Anabalón Suárez**, de la **Oficina SAG Villarrica**, de fecha **2 de Marzo de 2016**, el Decreto con Fuerza de Ley RRA N° 16 de 1963 y la Ley N° 18.755 Orgánica del SAG, el Decreto de Agricultura N° 240 de 1993 y las exigencias Sanitarias que se señalan:

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero controlar el estado sanitario de los bovinos que se exporten, los que deben cumplir las exigencias que determinen los países de destino, para cuyos efectos deberán ser sometidos a un período de cuarentena en un recinto autorizado por el Servicio.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE, a partir de esta fecha, como recinto de cuarentena de bovinos de engorda para que sean destinados a exportación, al siguiente establecimiento:

| | |
|----------------------------|-------------------------------|
| NOMBRE DEL PREDIO | : FUNDO HUIFQUENCO |
| NOMBRE DEL TITULAR | : GANADERA HUNLAND CHILE LTDA |
| RUP | :09.1.20.1853 |
| UBICACION | : VILLARRICA |
| COMUNA | : VILLARRICA |
| PROVINCIA | : CAUTIN |
| REGION | : DE LA ARAUCANIA |
| PARA REALIZAR CURENTENA DE | : BOVINOS DE ENGORDA |
| PAIS - DESTINO | : TURQUIA |
| CANTIDAD DE EJEMPLARES | : 1100 |

2. La cuarentena tendrá una duración de 30 días como mínimo a partir de esta fecha.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA

FMC/MZG/PAS

Distribución:

- Marco Antonio Zambrano Gonzalez - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Villarrica - Or.IX
- Luis Alfredo Paredes Noack - Médico Veterinario Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Fredy Alvaro Muñoz Cifuentes - Coordinador/a Regional Pecuaria (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- Fredy Alvaro Muñoz Cifuentes - Veterinario Sectorial Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6BA6FC3E7142F990D864906D21CC158696B82AEB](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6BA6FC3E7142F990D864906D21CC158696B82AEB)